

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 0013-84-RE, se aprobó el Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática del Perú, estableciéndose –entre otros– su organización y funciones;

Que, de conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, todas las entidades públicas del Poder Ejecutivo deberán adecuar sus organizaciones y funciones a lo establecido en dicha norma legal;

Que, atendiendo a dicho marco normativo, el artículo 140 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, establece que la Academia Diplomática del Perú es el centro de formación profesional del Ministerio de Relaciones Exteriores y única vía de acceso al Servicio Diplomático de la República;

Que, en virtud del referido artículo, la Academia Diplomática del Perú es responsable de la formación integral de los aspirantes al Servicio Diplomático, así como de la continua capacitación y perfeccionamiento de los miembros del Servicio Diplomático. La Academia Diplomática del Perú depende del Viceministro de Relaciones Exteriores de quien recibe las directivas generales para el cumplimiento de sus objetivos. Se rige de acuerdo a su propio Reglamento;

Que, en ese contexto, el numeral 4 del artículo 25 de la Ley N° 29158 –Ley Orgánica del Poder Ejecutivo–, establece que los Ministros de Estado tienen como función proponer la organización interna de su ministerio y aprobarla de acuerdo con las competencias que les atribuye dicha Ley; atribución que ha sido recogida en el literal k) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, al amparo del precitado marco legal, es necesario dotar a la Academia Diplomática del Perú de un nuevo marco normativo que redefina la actual estructura organizacional y funciones previstas en su Reglamento Orgánico aprobado mediante Decreto Supremo N° 0013-84-RE, las mismas que se deberán adecuar al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; debiéndose para dicho efecto, aprobar el nuevo Reglamento de la Academia Diplomática del Perú mediante la respectiva resolución ministerial, entre otras acciones de vital importancia;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en el numeral 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158 –Ley Orgánica del Poder Ejecutivo–; en la Ley N° 29357 –Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores–; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## DECRETA:

**Artículo 1.- Adecuación**

Adecúese el Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática del Perú al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE.

**Artículo 2.- Del Reglamento de la Academia Diplomática del Perú**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante resolución ministerial, aprobará el nuevo Reglamento de la Academia Diplomática del Perú.

**Artículo 3.- Publicación**

Publíquese el presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano; así como en el Portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.rree.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente norma.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA****Única.- De la vigencia de los artículos del Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática del Perú**

En tanto se apruebe el nuevo Reglamento de la Academia Diplomática del Perú, que sustituya en su integridad al Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0013-84-RE, permanecerán vigentes los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 17-A, 18, 19, 20, 21, 22, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del citado Reglamento Orgánico.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA****Única.- Derogación**

Deróguese el Decreto Supremo N° 0013-84-RE, Aprueban el Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática del Perú, salvo lo establecido en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la presente norma.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA  
Ministro de Relaciones Exteriores

1511444-3

**Dan por terminadas funciones de Cónsul General del Perú en Washington D.C., Estados Unidos de América****RESOLUCIÓN SUPREMA N° 113-2017-RE**

Lima, 20 de abril de 2017

## VISTA:

La Resolución Suprema N.° 019-2015-RE, que nombró a la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Ana Cecilia Gervasi Díaz como Cónsul General del Perú en Washington D.C., Estados Unidos de América, a partir del 1 de marzo de 2015;

## CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria la Ley N.° 29318; así como su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por terminadas las funciones de la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Ana Cecilia Gervasi Díaz como Cónsul General del Perú en Washington D.C., Estados Unidos de América.

**Artículo 2.-** Cancelar las Letras Patentes correspondientes a partir de la fecha de término de funciones que será fijada mediante Resolución Viceministerial.

**Artículo 3.-** Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución Suprema a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA  
Ministro de Relaciones Exteriores

1511444-9

## Nombran Cónsul General del Perú en Washington D.C., Estados Unidos de América

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 114-2017-RE

Lima, 20 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República dispone que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente, en la Cancillería, en las misiones diplomáticas y consulares, en las representaciones permanentes ante organismos internacionales y en misiones especiales, así como en otras dependencias del Estado, en las oficinas desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores y en gobiernos regionales o locales, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, la protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior constituye una de las prioridades de la Política Exterior del Perú;

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria la Ley N.° 29318; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; y el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 076-2005-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Gloria Lissette Nalvarte Simoni de Isasi, Cónsul General del Perú en Washington D.C. Estados Unidos de América.

**Artículo 2.-** La jurisdicción consular será la establecida en el Decreto Supremo N° 013-2011-RE, de 28 de enero de 2011.

**Artículo 3.-** Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

**Artículo 4.-** La fecha en que el citado funcionario diplomático deberá asumir funciones será fijada por Resolución Viceministerial.

**Artículo 5.-** Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 6.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA  
Ministro de Relaciones Exteriores

1511444-10

## Nombran Cónsul General del Perú en Toronto, Canadá

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 115-2017-RE

Lima, 20 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República dispone que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente, en la Cancillería, en las Misiones Diplomáticas y Consulares, en las Representaciones Permanentes ante Organismos Internacionales y en Misiones Especiales, así como en otras dependencias del Estado, en las Oficinas Desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores y en Gobiernos Regionales o Locales, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, la protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior constituye una de las prioridades de la Política Exterior del Perú;

De conformidad con la Ley N° 28091 Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N° 130-2003/RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 076-2005/RE y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010/RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Nombrar a la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Ana Cecilia Gervasi Díaz, Cónsul General del Perú en Toronto, Canadá.

**Artículo 2°.-** La jurisdicción consular será la establecida en la Resolución Suprema N° 157-2003-RE, de 1 de julio de 2003.

**Artículo 3°.-** Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

**Artículo 4°.-** La fecha en que la citada funcionaria diplomática deberá asumir funciones será fijada mediante Resolución Viceministerial.

**Artículo 5°.-** Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 6°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA  
Ministro de Relaciones Exteriores

1511444-11

## Nombran Cónsul General del Perú en Puerto Ordaz, República Bolivariana de Venezuela

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 116-2017-RE

Lima, 20 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República dispone que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente, en la Cancillería, en las Misiones Diplomáticas y Consulares, en las Representaciones Permanentes ante Organismos Internacionales y en Misiones Especiales, así como en otras dependencias del Estado, en las Oficinas